RESOLUCIÓN No. 0990
(JUNIO 1 DE 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION DE OBRA PUBLICA CUANTIA No. 002 DE 2022, SE ORDENA UNA PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1,2,11 numeral 3 Literal b,24,25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira tiene la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto es la **REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DEL ARROYO EL PASITO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, BPIN 20223218000001.**

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen adicionan o reglamentan, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, se encuentra adelantando el proceso de **LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA No. 002 – 2022,** para seleccionar al contratista que ejecute el objeto descrito anteriormente.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 622 del 8-04-2022 expedido por el SGPR y el CDP No. 89 del 15-03-2022 expedido por el profesional de presupuesto de la Coordinación de Gestión Financiera, por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($666.722.476.00) M/L**, incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos.

Que los documentos relacionados con los estudios previos, aviso de convocatoria, pliego de condiciones, además podrá ser consultado físicamente en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, ubicada en la Carrera 7 No. 12 -15 en Riohacha, cumpliendo así con el principio de publicidad y libre concurrencia.

Que dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido para la convocatoria pública, se procede con la etapa correspondiente la cual se refiere a la apertura del proceso y la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA No. 002 DE 2022, cuyo objeto es el **REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DEL ARROYO EL PASITO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, BPIN 20223218000001**, para lo cual se convoca a todas las personas naturales y jurídicas individualmente y/o en consorcio o unión temporal, inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio y que estén constituidas a la fecha de apertura de este proceso de selección, como oferentes de la obra objeto de esta convocatoria, que cumplan con los pliegos de condiciones y la normatividad que rige la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tal como se indicó en la página: www.contratos.gov.co, las especificaciones del proceso de LICITACION DE OBRA PUBLICA No. 002 DE 2022, se encuentran consagradas en el pliego de

condiciones definitivo publicado en este medio, y de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual de la **LICITACION DE OBRA PUBLICA No. 002 DE 2022.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Riohacha– Departamento de la Guajira, al primer (1) días del mes de Junio de dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO
SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

Proyectó: Laura Bonivento/Abogado Asesor Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: Armando Pabón/Jefe Oficina Asesora Jurídica